



**RESOLUCIÓN No. 100**

04 de abril de 2022.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva.

**"Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia - Antioquia".**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal dos mil veinte dos (2.022), se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; para que, según el comportamiento de estos, en el transcurso del año se hicieran los ajustes respectivos.
2. Que es obligación de la ESE Hospital San Juan de Dios reconocer los derechos laborales de los empleados que se retiran y cumplir con las obligaciones de los acuerdos de pago, exigiendo el proceso de liquidación de sus prestaciones, y garantizar el debido proceso presupuestal.
3. Que según análisis de la ejecución presupuestal al 04 de abril realizada por la Subgerencia Administrativa de la Empresa Social del Estado se encuentran los siguientes rubros de gastos 2.1.1.01.01.001.01 - 2.1.1.01.01.001.10 y 2.1.1.01.01.001.02 con déficit presupuestal.
4. Que para garantizar el principio de equilibrio presupuestal, se deben realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte dos (2.022).
5. Que existe disponibilidad en algunas apropiaciones presupuestales, que permite realizar traslados prioritarios a otras, sin afectar el propósito de las primeras.

**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hcnitalconcordia@gmail.com

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte dos (2.022), la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML (\$30.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	
		DB	CR
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	-30.000.000	
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión		\$10.000.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras dominicales festivos		\$20.000.000
	<b>SALDO</b>	<b>\$30.000.000</b>	<b>\$30.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinte dos (2.022).

  
**JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ.**  
Gerente Empresa Social del Estado.